

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, presenta memorial manifestando las direcciones donde pueden ser notificadas las demandadas. A su Despacho para lo que estime proveer. Barranquilla, 10 de febrero de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, diez (10) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación N° 08001-31-05-008-2020 - 00031-00

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO SABOGAL OLAYA

DEMANDADA: ANGEL ALFONSO VILLALOBOS MARTINEZ

Verificado el expediente, se otea que la parte demandante, presenta memorial solicitando el trámite de la notificación del auto admisorio de la demanda, no obstante en el mismo escrito enuncia los correos electrónicos donde pueden ser notificados los demandados.

Así, las cosas esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como dirección electrónica para notificación a los demandados, viviana109020@hotmail.com, serviciostotales@yahoo.com y servlinverdionespc2@hotmail.com

SEGUNDO: Ordénese la notificación a los demandados en las direcciones antes señaladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Héctor Arcon Rodríguez'.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lcto08ba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqDzywPKHYVN17yLRdc3Z2QBzfa5rY-swXHKTOo7qLhgVA?e=TruvFQ](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lcto08ba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqDzywPKHYVN17yLRdc3Z2QBzfa5rY-swXHKTOo7qLhgVA?e=TruvFQ)

R.